



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO No. 03

ART 175 Paragrafo 2 C.P.A.C.A

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Traslado De:
1	54001333300720190010600	REPARACION DIRECTA	NHORALBA QUINTERO LEAL	POLICIA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA POR PARTE DEL EJÉRCITO NACIONAL- ART 175 C.P.A.C.A, TODA VEZ QUE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS DEMÁS ENTIDADES DEMANDADAS, SE LES CORRIÓ TRASLADO CON EL TRASLADO NO. 02 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021.

De acuerdo al Artículo 110 del C.G.P; se FIJA la presente en un lugar público de la Secretaria hoy 08 marzo de 2021 a las ocho de la Manana (08:00 a.m), y se DESFIJA hoy 08 marzo de 2021 a las ^{CINCO} de la tarde (05:00 p.m); Y En cumplimiento al Art 175 Paragrafo 2 del C.P.A.C.A corre en traslado por el término de Tres (3) días.

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria